

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

R.A.M 230/20

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 230/20 Sucre, 28 de octubre del 2020

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 663/2020 de 28 de octubre de 2020, la Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que se ausentará a la ciudad de La Paz, con el objetivo de participar en la firma del Convenio Intergubernativo entre el Ministerio de Planificación y el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, para el financiamiento del Proyecto "Ampliación del Parque Cretácico", asimismo asistirá a una REUNIÓN con personeros del Ministerio de Medio Ambiente, con ese antecedente, comunica que realizará su viaje a la ciudad de La Paz, el día de (hoy) miércoles 28 de octubre de 2020 y su retorno (señala) que está previsto para el día viernes 30 de octubre de 2020, a los efectos del art. 16 núm. 30) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, solicitando la designación del Alcalde Interino, mientras dure su ausencia.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 28 de octubre de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DESIGNAR al CONCEJAL: Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza, como ALCALDE MUNICIPAL (a.i.) DE SUCRE, mientras dure la ausencia de la Titular.

Que, conforme al numeral 30) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: "Designar por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, a la Concejala o al Concejal titular y en ejercicio, para que ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento al cargo de Alcaldesa o Alcalde...(sic).

Que, de acuerdo al numeral 2) Art. 11 de la Ley Autonómica Municipal No. 26/14 de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: El viaje al interior de la Alcaldesa o Alcalde por más de tres días requiere la autorización del Concejo Municipal. El permiso es computable por días.

Que, en sujeción al Art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA" MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...

Que, en atención al Art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR como Alcalde Municipal (a.i.) de Sucre, al CONCEJAL: Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza, mientras dure la ausencia de la Titular.

Telfs.: 64 61811 · 64 51081 · 64 52039 · Fax (00591) 4-6440926

Inf. PLENO /Fs CC/ Archivo – SA-CMS-AL-ORV

E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo · Casilla 778

www.hcmsucre.gob.b Sucre - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 R.A.M 230/20

CORRESPONDE A LA R.A.M. 230

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

Sucre - Bo

REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. On ar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

H

Plaza 25 de Mayo Nº1

Telfs.: 64 61811 · 64 51081 · 64 52039 · Fax (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo · Casilla 778

Inf. PLENO /Fs - I CC/ Archivo – SA-CMS-AL-ORVM

www.hcmsucre.gob.bo Sucre - Bolivia